



MENDOZA, 26 JUL 2018

VISTO:

El EXP- CUY N° 1907/2018, en el que se tramita el reintegro anticipado de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, a la **Od. Marcela Fabiana HEREDIA**, en el cargo del Jefe de Trabajos Prácticos (Dedicación Semiexclusiva), efectivo de la Asignatura Clínica Integrada I-Módulo 3-Periodontología II y por extensión en la Clínica Integrada II-Módulo 1-Periodontología III, de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la **Od. HEREDIA**, solicita la licencia sin goce desde 22/05/18 al 21/06/18 en dicho cargo, que fue otorgada por Res. N° 043/18-FO;

Que a fs. 5 comunica su reintegro anticipado, a partir del 19 de junio de 2018, que obra en las presentes actuaciones;

Que a fs. 5 la Dirección de Personal de la Facultad informa que se autoriza el reintegro anticipado y a fs. 5 vta. La Dirección General de Personal de la UNCuyo, toma conocimiento;

Por ello y en uso de sus atribuciones, conferidas por Ord.32/16-R.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Dar por autorizado el reintegro anticipado de la **Od. HEREDIA**, a partir del 19 de junio de 2018, de la licencia sin goce de haberes que le fuera otorgado en la Resolución N° 043/18-FO. en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (D.SE), Efectivo, de la Asignatura Clínica Integrada I-Módulo 3-Periodontología II y por extensión en la Clínica Integrada II-Módulo 1-Periodontología III, de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Dar por Autorizada a la Dirección de Personal a reintegrar los haberes que resultaron de la diferencia entre la Licencia otorgada y la efectivamente gozada.

ARTICULO 3°- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.-

RESOLUCION N° 081

F.O
Fem.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Mgter. Ma. Fernanda NAVARRO
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. M. del C. Patricia DI NASSO
DECANA